

pesetas sesenta céntimos; Otras por reparos de calles, trescientas cuarenta y siete pesetas trece céntimos; Otra gastos en el derribo de la Carnicería, doscientas ochenta y seis pesetas setenta y siete céntimos; Otra por composición de faroles y adquisición de torcidas para los del alumbrado de petróleo, ciento veintidos pesetas noventa céntimos; Otra por medicamentos suministrados a enfermos de la Carcel, durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre últimos, ciento seis pesetas cincuenta céntimos; Otras por alumbrado de petróleo, mil trescientas veinte pesetas cuarenta y ocho céntimos; Otras por alumbrado de la Carcel Nacional, ciento cincuenta y nueve pesetas; Otra por estipendio de misas dichas en la Capilla de la Carcel, doce pesetas treinta céntimos; Otras por sanguijuelas suministradas a enfermos pobres de Julio a Diciembre próximos pasados, ochenta y tres pesetas veintisiete céntimos; Otras por gastos hechos en la Capilla del Cementerio de Nuestro Padre Jesus, treinta y cinco pesetas diez céntimos; Otras por composición de carros para riegos, noventa y nueve pesetas; Otra por material para la Casa-Corrección, seis pesetas; Otras por gastos menores, ocho pesetas veinte y cinco céntimos; Otra por alumbrado de la Casa Corrección en Octubre, Noviembre y Diciembre últimos, catorce pesetas cuarenta céntimos; Otra por gastos en el Casino viejo de Monteagudo, siete pesetas cincuenta céntimos; Otra por reparos en el cuartel junto a la Carcel, cinco pesetas; Otra por idem de jardines, cuarenta y siete pesetas cincuenta céntimos; Otra por raciones suministradas a los presos pobres en Diciembre próximo pasado, de mil trescientas setenta y siete pesetas.

